



¿HA EXPERIMENTADO DISCRMINACION O REPRESALIAS EN EL AREA DE VIVIENDA A BASE DE SU ESTATUS INMIGRATORIO? CONOZCA SUS DERECHOS BAJO LA LEY DE PROTECCION PARA INQUILINOS INMIGRATES

Tanto los inquilinos como los solicitantes de vivienda pueden experimentar discriminación por parte de propietarios quienes les niegan vivienda o quienes los sujetan a tratamiento desigual a base de su estatus de inmigración. Mas una ley estatal de California conocida como la Ley de Protección Para Inquilinos Inmigrantes **PROSCRIBE** la discriminación y las represalias en contra de los inquilinos por motivos relacionados con su estatus de inmigración:

Entre otras cosas – la ley **PROHIBE** que los propietarios privados:

- **Pregunten sobre su estatus migratorio o que exijan sus “papeles” - tanto cuando procesen su solicitud para la vivienda como durante el transcurso de su arrendamiento**
- **Rechacen su solicitud de vivienda a base de sus sospechas sobre su estatus de inmigración**
- **Entablen una demanda de desalojo en contra de usted a base de su estatus migratorio o percepción relacionada con su estatus migratorio**
- **Hagan amenazas de divulgar su estatus migratorio hacia las autoridades, al menos que sea requerido por leyes federales o por un dictamen jurídico**
- **Amenacen de reportar su estatus migratorio como represalia por haber ejercido sus derechos legales, o por haber presentado quejas relacionadas con las condiciones de su hogar hacia una agencia gubernamental**
- **Contratar a abogados para lanzar amenazas de divulgar su estatus migratorio como represalia por haber ejercido sus derechos legales. Los abogados que presentan tales amenazas pueden ser formalmente sancionados por la Barra Estatal de California**

Usted no tiene que ser inmigrante para poder acceder estas protecciones. Las leyes de California proscriben las acciones susodichas igual si los propietarios se equivocan en cuanto a su estatus migratorio

- **Bajo las leyes estatales, los inquilinos que han sido sujetos a estas prácticas sancionadas disponen de las siguientes opciones:**
 1. Entablar una demanda en contra del propietario en las cortes civiles por la divulgación ilícita del estatus inmigratorio. Dependiendo de los hechos, la corte tiene la discreción de imponer compensación monetaria de 6 a 12 veces más que la cantidad del alquiler mensual cobrada a los inquilinos dañados por dicha divulgación
 2. Si los inquilinos están siendo desalojados ilícitamente a causa de su estatus inmigratorio, los mismos pueden invocar las protecciones de estas leyes estatales como parte de su defensa para contrarrestar el desalojo

- **Además, aquellos inquilinos quien hayan sido negados una vivienda o quien hayan sufrido tratamiento desigual durante su arrendamiento a base de su estatus de inmigración actual o percibido tienen la opción de:**
 1. Someter una queja de discriminación administrativa con el Departamento Estatal de Empleo y Vivienda Igualitaria (CA DFEH) - <https://www.dfeh.ca.gov/complaintprocess/>
 2. Solicitar la ayuda de una abogada o abogado privado para entablar una demanda privada de discriminación en la corte

La disponibilidad de ciertas protecciones legales depende de los hechos en cada situación individual. Llame a Bay Area Legal Aid para averiguar cuales protecciones aplican en su caso.

Consejería legal gratuita, referencias, y asesoramiento para representación disponibles mediante nuestra:

Línea de Consejería para inquilinos en el Condado de Alameda: (888) 382-3405

Línea de Consejería para inquilinos en otros condados del Área de la Bahía: (800) 551-5554

Bay Area Legal Aid provee ayuda legal para individuos y familias de bajos recursos económicos. Aunque no podemos garantizar que una abogada/ abogado le brindará representación en su caso, le proveeremos consejería y/ o referencias sobre otras fuentes de ayuda para esas personas que no califiquen para nuestros servicios.

www.baylegal.org

Actualizado 11/16/2020